

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CENTRO NORTE S.A. (ETECEN S.A. EN LIQUIDACIÓN)

R.U.C. : N° 20212334988
Representante Legal : Sr. Manuel Feliciano Adrianzén Barreto
Cargo : Liquidador

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores
Teléfonos : 455-1414, 455-1415
Fax : 455-144
Correo electrónico : jsichez@centrominperu.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. (ETECEN) es una empresa estatal de derecho privado, perteneciente al sector Energía y Minas, creada por Resolución Suprema N° 165-93-PCM de fecha 11 de mayo de 1993, en la que se autoriza la constitución de la compañía sobre la base de los activos transferidos por las empresas ELECTROPERU S.A. y ELECTROLIMA S.A. La suscripción de la Escritura Pública de Constitución Social se realizó el 26 de enero de 1994, iniciando sus actividades el 01 de mayo del mismo año.

Su actividad principal era la transmisión de energía eléctrica proveniente de las empresas generadoras en el ámbito de su concesión, el cual comprendía la Costa, Sierra Central y Norte del Perú, donde opera el sistema Interconectado Centro Norte (SICN), la red eléctrica más grande del país.

Base Legal del Proceso de Liquidación:

Disolución y Liquidación de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación

Que, mediante Decreto Supremo N° 244-2009-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 04 de noviembre del 2009, se autorizó la disolución y liquidación de la empresa ETECEN S.A., disponiéndose que el inicio de ese proceso sea perfeccionado mediante acuerdo de Junta General de Accionistas.

Que, mediante Acuerdo de la Junta General de Accionistas N° 09/2009 de fecha 28 de diciembre del 2009, se aprobó la disolución y liquidación de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. – ETECEN S.A., la que se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2010.

Órganos Directrices

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2009/012-FONAFE, el Directorio de del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE designa como liquidador de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación – ETECEN S.A. en Liquidación, al doctor Juan Oscar Alberto Huesa Panizo.

Dispositivos Legales relacionados con el Proceso de Liquidación de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación

ETECEN S.A. E.L. se rige por las normativas establecidas en el Artículo N° 3 de su Estatuto Social, el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, disposiciones ampliatorias y modificatorias; la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) del 8 de septiembre de 1999 y su reglamento Decreto Supremo N° 072-2000-EF; así como, por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, sus modificatorias y ampliatorias.

Son aplicables también los siguientes dispositivos:

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE
Aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE (Publicado el 15-11-2005). Modificada mediante los Acuerdos de Directorio No. 004-2006/004-FONAFE (Publicado el 27-01-06), No. 003-2006/011-FONAFE (Publicado el 13-04-06) y No. 003-2006/024-FONAFE (Publicado el 19-09-06), No. 011-2006/031-FONAFE (Publicado el 22-12-06), No. 003-2008/006-FONAFE (Publicado el 03-05-08) y Fe de erratas publicada el 14-05-08, No. 008-2009/001-FONAFE (Publicado el 12.03.09).
- Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/93.01 Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de Metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado.

Tiene como visión, Impulsar el desarrollo o ejecución del proceso de liquidación, a fin de lograr su culminación en el menor plazo posible.

Su misión, es establecer y cumplir el marco normativo y las políticas a que se sujetará el proceso liquidatorio de la Entidad.

Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación fue aprobada mediante decisión N° 02 del Sr. Liquidador de fecha 05.01.2010 y entro en vigencia a partir del 05.ENE.2010.

Liquidador

Secretaría General
Oficina de Control Institucional
Coordinación y Administración
- Legal
- Recuperaciones

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Impulsar el proceso de liquidación, a través de un adecuada dirección, planificación, control, supervisión y administración del proceso liquidatorio.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la auditoría financiera es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera preparada para la Cuenta General de la República.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. en Liquidación - ETECEN S.A. E.L. al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el proceso de liquidación relacionado con las transferencias de bienes y pasivos de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación y determinar si éste se ha efectuado de conformidad con el marco normativo legal expresamente promulgado para dicho fin, y si se ha cautelado debidamente los intereses patrimoniales del Estado.
- Suficiencia de los informes que sustentan el castigo de las cuentas por cobrar así como la provisión de la cobranza dudosa.
- Evaluar el estado situacional de los procesos judiciales y administrativos iniciadas por la entidad, así como los iniciados contra ella.
- Conformación de la cuenta que registra los Bienes de propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. en Liquidación y su correspondiente saneamiento legal y físico; así como, establecer que el Liquidador haya dispuesto las acciones necesarias para su conservación y tasación.
- Uso de los recursos provenientes de la liquidación, estableciendo si dicha gestión estuvo enmarcada dentro de las Directivas emitidas por FONAFE.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (6) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en Sede de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. - ETECEN S. A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La información financiera para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado con experiencia mínima de (2) años, quien analizara la gestión de los procesos judiciales y se pronunciara al respecto.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **SR. CPC. JOSÉ SICHEZ AHUMADA, Liquidador.**

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	27,731.09
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,991.60
TOTAL	S/.	32,722.69

Son: Treinta y dos mil setecientos veintidós 69/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. en Liquidación - ETECEN S. A. E.L., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.